

**SE NOTIFICA** por la presente que la

---

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

---

(la «**Junta**») de Allianz Global Investors Fund (la «**Sociedad**») se celebrará en el domicilio social de la Sociedad en 6A, route de Trèves, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, el **viernes 23 de enero de 2026** a las **14:30 CET**, con el fin de considerar y votar el siguiente orden del día:

**RESOLUCIONES**

1. Actualizar los estatutos de la Sociedad (los «**Estatutos**») con el fin de poner en práctica las disposiciones pertinentes relativas a la aplicación de herramientas de gestión de liquidez de conformidad con la (i) Directiva 2024/927 de 13 de marzo de 2024 por la que se modifica la Directiva 2009/65/CE (la «**Directiva sobre OICVM**») en lo que respecta a los acuerdos de delegación, la gestión del riesgo de liquidez, la presentación de informes de supervisión, la prestación de servicios de depósito y de custodia, y la creación de préstamos por parte de fondos de inversión alternativos, así como con (ii) los requisitos normativos pertinentes aplicables y, en consecuencia, modificar los artículos 7, 8, 9, 9a, 11, 12a y 12b de los Estatutos.
2. Actualizar los Estatutos con el fin de incluir las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario y, en consecuencia, modificar los artículos 5, 7, 8, 9, 11, 12, 12a, 18 y 32 de los Estatutos y el artículo 4 con respecto al objeto social de la Sociedad, como se indica a continuación:

*«Artículo 4: Objeto social*

*La finalidad exclusiva de la Sociedad es invertir sus activos en valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario y otros activos según lo permitido por la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre Organismos de Inversión Colectiva en su versión vigente (la «Ley») y, en la medida aplicable, por el Reglamento UE 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario en su versión vigente (el «Reglamento sobre fondos del mercado monetario»), de conformidad con el principio de diversificación de riesgos y con el objetivo de abonar a los accionistas los beneficios derivados de la gestión de los activos de la Sociedad, ya sea mediante distribuciones o mediante la acumulación de ingresos en el subfondo.*

*La Sociedad puede tomar todas las medidas y ejecutar cualquier operación que considere oportunas con respecto al cumplimiento y la implementación del objeto social de la Sociedad en la medida en que lo permitan la Ley, incluidas sus posteriores modificaciones y, cuando proceda, el Reglamento sobre fondos del mercado monetario».*

3. Actualizar los Estatutos para reflejar la modificación de la Ley de Luxemburgo, de 10 de agosto de 1915, sobre sociedades mercantiles, así como otros cambios menores y, en consecuencia, modificar los artículos 2, 5, 6, 10, 11, 12a, 12b, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26 y 27 de los Estatutos.

**VOTACIÓN**

Las resoluciones mencionadas anteriormente requerirán un cuórum del 50 % del capital y se aprobarán por mayoría de dos tercios de los votos emitidos. Los votos emitidos no incluirán aquellos vinculados a acciones respecto de las cuales los accionistas no hayan participado en la votación, se hayan abstenido o hayan emitido un voto en blanco o no válido. Los requisitos de cuórum y mayoría se determinarán con arreglo a las acciones en circulación el **14 de enero de 2026 a las 00:00 horas CET** (la «**Fecha de Registro**»). Los derechos de voto de los accionistas se determinarán por el número de acciones mantenidas en la Fecha de Registro.

Cada acción da derecho a un (1) voto, y cada accionista puede votar en persona o por representación.

Si no se alcanza el cuórum, la Junta tendrá que volver a convocarse de la forma prescrita por la legislación luxemburguesa. La Junta reconvocada podrá deliberar válidamente sin cuórum, y las resoluciones se aprobarán en las mismas condiciones que para la Junta.

**MODALIDADES DE VOTACIÓN**

Están autorizados a asistir a la Junta y a votar en ella los accionistas que puedan proporcionar una confirmación de su banco o institución de depósito, en la que se indique el número de acciones mantenidas por el accionista en la Fecha de Registro, enviándola a State Street Bank International

GmbH, Luxembourg Branch, Domiciliary Department, en el 49, Avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo (el «Agente de Registro y Transferencia») para que llegue a Luxemburgo antes de las **18:00 CET del 21 de enero de 2026**.

Cualquier accionista autorizado a asistir a la Junta y votar en ella estará autorizado a designar a un representante para votar en su nombre. El formulario de representación, para que sea válido, debe estar correctamente cumplimentado y firmado por el poderdante o su abogado o, si el poderdante es una empresa, rubricado por ella o por un agente debidamente autorizado, y enviado al Agente de Registro y Transferencia de modo que llegue a Luxemburgo antes de las **18:00 CET del 21 de enero de 2026**.

Los formularios de representación que los accionistas registrados deben utilizar pueden obtenerse del Agente de Registro y Transferencia. No es necesario que el representante sea un accionista de la Sociedad. Nombrar a un representante no impedirá al accionista asistir a la Junta.

Para revisar los Estatutos actualizados (incluida una versión que refleje los cambios propuestos en estas resoluciones) en inglés, visite el sitio web normativo: <https://regulatory.allianzgi.com>, seleccione su país y entre en «Información para accionistas».

Se puede consultar diariamente en línea la lista actual de los números identificativos de los valores pertinentes para esta Junta, en la dirección [www.allianzgi.lu/AGIF](http://www.allianzgi.lu/AGIF).

Senningerberg, diciembre de 2025  
El Consejo de Administración

Este documento es una traducción del documento original. En caso de contradicciones o ambigüedades en la interpretación de la traducción, prevalecerá la versión original en inglés, siempre que esto no incumpla las leyes locales del sistema legal correspondiente.